

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA - CUNDINAMARCA



Manta, Cundinamarca, Julio ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Observado el expediente de la referencia, en donde se evidencia el pago de los títulos judiciales a favor de la señora **ANDREA YAZMÍN SÁNCHEZ MARTÍN**, en representación de su hija **KARLA VANESSA CORRALES SÁNCHEZ**, hasta el mes de noviembre de 2019, y visto el folio 132 del C.P. en donde se arrima al expediente constancia de estudio expedido por el **CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-** de la joven **KARLA VANESSA CORRALES SÁNCHEZ**, en donde se indica que la misma cursa el programa de **TECNOLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, desde el 28 de Enero de 2019 y finalizará el 28 de Enero de 2021, encuentra este despacho que el demandado y en especial su pagador no han realizado las consignaciones correspondientes desde el mes de diciembre de 2019 hasta la fecha, es decir, julio de 2020.

En razón a lo anterior, esta Agencia Judicial, requerirá a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO- RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTOS DE NÓMINA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** que indique por qué no ha procedido a realizar los descuentos de salario del señor **LEONARDO FABER CORRALES GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía 75.068.266 de Manizales, Caldas, por los meses de Diciembre de 2019, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2020. Y de esta manera, proceda a realizar los pagos por concepto de alimentos de los meses antes mencionados, dado que como se evidencia la obligación del padre no ha terminado pues su hija aunque cumplió la mayoría de edad, se encuentra estudiando.

En este sentido, El Juzgado Promiscuo Municipal de Manta, Cundinamarca

RESUELVE

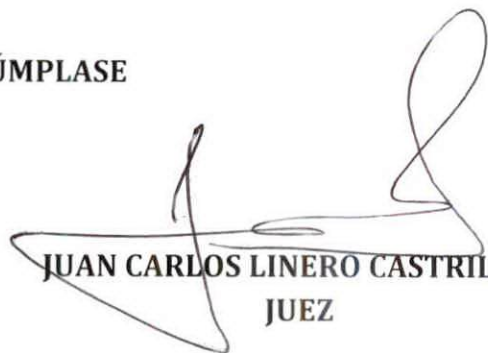
PRIMERO. REQUERIR a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO- RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTOS DE NÓMINA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** para que le indique a este Despacho por qué no ha procedido a realizar los descuentos de salario del señor **LEONARDO FABER CORRALES GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía 75.068.266 de Manizales, Caldas, por los meses de Diciembre de 2019, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2020.

SEGUNDO. ORDENAR a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO- RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTOS DE NÓMINA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**

judiciales por los meses dejados de pagar, es decir, Diciembre de 2019, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2020.

TERCERO. NOTIFICAR a la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO- RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTOS DE NÓMINA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA para que, una vez notificada la misma proceda a dar respuesta y a realizar el descuento ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

AUT. DE LA POLICIA NACIONAL
SECRETARÍA
09 JUL. 2020
Mando.
Notificado el auto anterior por
anterior en ESTADO No. 2020-19
de hoy
